

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **100**

Fecha Estado: 14/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000920160119100	Verbal	AMPARO DEL SOCORRO ARISTIZABAL MONTOYA	JAIME SALAZAR HINCAPIÉ	Auto resuelve desistimiento cv. PRIMERO: ABSTENERSE de aceptar el desistimiento solicitado por la actora, señora AMPARO DEL SOCORRO ARISTIZÁBAL MONTOYA, coadyuvado por la señora DIANA MARCELA SALAZAR ARISTIZÁBAL, sucesora procesal el finado JAIME SALAZAR HINCAPIÉ, respecto del decreto y práctica de algunas de las medidas cautelares a que refirió en su escrito del 9 de marzo del año 2020. SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia de la Dra. YAJAIRA MIRA HERNÁNDEZ al poder conferido a ella por los señores JEAN PIERRE KHOUEIRI SALAZAR y DORIS MARÍA SALAZAR GARCÍA, de conformidad con el art. 76 del C. G del P.	13/10/2022		
05001311001020130038800	Ejecutivo	MATILDE RUTH RESTREPO BETANCUR	RICARDO JULIO MAZO AGUIRRE	Auto que reliquida crédito Octubre 12 de 2022. Se corrige la liquidacion del credito presentada por la parte ejecutada y se aprueba la realizada por el despacho. jl	13/10/2022		
05001311001020150152700	Ejecutivo	DIANA MARIA BOLIVAR ARBOLEDA	EUCLIDES DE JESUS PIEDRAHITAA MAZO	Auto que reliquida crédito Octubre 12 de 2022. Se corrige la liquidacion del credito presentada por la parte ejecutante, y se aprueba la realizada por el despacho. jl	13/10/2022		
05001311001020180060800	Ejecutivo	CLAUDIA ANDREA VILLA OSPINA	JUAN PABLO SALINAS MONTOYA	Auto que reliquida crédito Octubre 12 de 2022. Se corrige la liquidacion del credito presentada por la parte ejecutante, se aprueba la realizada por el despacho. Se anexan soportes presentados por el pagador, concede amparo de pobreza y nombra como apoderado del demandado, al Dr Juan Esteban Sanin Gómez, requiere a la parte demandada para que proceda a comunicar dicho nombramiento al apoderado.	13/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020180081600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JESUS SALVADOR MONSALVE JARAMILLO	ANGELA MARIA MACHADO	Sentencia cv. IMPARTIR APROBACIÓN en todas sus partes al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de los bienes pertenecientes a la SOCIEDAD PATRIMONIAL acaecida entre los señores JESÚS SALVADOR MONSALVE JARAMILLO y ÁNGELA MARÍA MACHADO, quienes se identifican con cédulas de ciudadanía Nro. 70.126.968 y 21.897.285, respectivamente.	13/10/2022		
05001311001020190035200	Ejecutivo	LAURA VALENTINA MOSCOSO RAMIREZ	EULISES DE JESUS MOSCOSO RENDON	Auto que requiere parte Octubre 12 de 2022. Se requiere a las partes para que actualicen la liquidacion del credito, de conformidad al articulo 446 delCodigo General del Proceso, en tanto ya se ha entregado el monto de la anterior liquidacion del credito. jl	13/10/2022		
05001311001020200031700	Ejecutivo	INDIRA KARINA VILLARREAL VANEGAS	JUAN MANUEL CARREÑO CONTRERAS	Auto termina proceso por Pago Octubre 11 de 2022. Se modifica la liquidacion del crédito. Se Termina el Proceso por pago, ordena fraccionar un titulo y se ordena levantar las medidas cautelares. jl	13/10/2022		
05001311001020210024700	Ejecutivo	AYDE LOPEZ NAVARRO	DANIEL DE JESUS CONCHA HENAO	Auto que reliquida crédito Octubre 12 de 2022. Se corrige la liquidacion del credito presentada por la parte ejecutante, y se aprueba la realizada por el despacho. jl	13/10/2022		
05001311001020210051300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JAIME ALONSO MONSALVE OSPINA	MARIA JUDIT OSPINA CORRE	Auto que da traslado cv. Del trabajo de partición y adjudicación de bienes arrimado por el auxiliar de la justicia encargado para tal labor, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los efectos de que trata el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso. Finalizada la labor encomendada al PARTIDOR acá designado, Dr. GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, quien se identifica con T. P Nro. 268.832 del C. S de la J., procede esta agencia judicial a fijarle a su favor y, a título de honorarios profesionales, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), equivalente al 1.5% del activo inventariado.	13/10/2022		
05001311001020220012002	Procesos Especiales	ICBF	ORIANA VALERIA ROJAS RIVERA	Auto que da traslado DG. De las pruebas obrantes en el proceso, se corre traslado a las partes, a la Defensoría de Familia y al Agente del Ministerio Público por el término de cinco (5) días (art. 100 ley 1098 de 2006, reformada por el art. 4 ley 1878 de 2018), para que se pronuncien al respecto. Continuando con el trámite del proceso, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, pruebas y fallo, el día 24 de octubre del año que avanza a las 2:00 p.m. modalidad video conferencia. Decreta Pruebas.	13/10/2022		
05001311001020220028700	Verbal Sumario	MARIA ALEJANDRA BEDOYA AGUILAR	FRANK STIVEN RESTREPO CLAVIJO	Auto que fija fecha de audiencia JO auto para fijar fecha de audiencia, martes 22 de noviembre de 2022. a las 9:00 am.	13/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220035500	Verbal Sumario	JUAN GONZALO ORTIZ ESPINOSA	JUAN JOSE ORTIZ RESTREPO	Auto que admite demanda y reconoce personería JO Se admite la demanda y se reconoce personería al Dr. Carlos Mario García.	13/10/2022		
05001311001020220040300	Verbal	DORANCE ANTONIO COLORADO GUTIERREZ	XXXXXXXX	Auto que admite demanda Decretas pruebas. Ordena oficiar. Reconoce personería al dr. Darley Vera Higueta. voc	13/10/2022		
05001311001020220042200	Verbal	DANIEL SANTIAGO GALVIS	XXXXXXXX	Auto que inadmite demanda Concede el término de 5 días para subsanar so pena de rechazo. voc	13/10/2022		
05001311001020220042500	Verbal	VALENTINA MEJIA ARANGO	DIEGO LEON VASQUEZ RAMIREZ	Auto que admite demanda y reconoce personería al dr. Carlos Mario Cataño. Requiere a la demandante para que allegue prueba de ADN legible, so pena de ordenar la práctica de una nueva dentro del proceso. Ordena notificar al demandado. Ordena notificar al MP y al DF. voc	13/10/2022		
05001311001020220042600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	YURY MILENA ALVAREZ MURILLO	JOHN JAIRO MORALES	Auto que inadmite demanda Concede el término de 5 días para subsanar so pena de rechazo. Reconoce personería al dr. Julian David Noreña Duque. voc	13/10/2022		
05001311001020220043800	Verbal	DINA LUZ ALVARADO NEGRETE	ADALBERTO IBICA RINCON	Auto que admite demanda y reconoce personería Al doctor Luis Humberto Graciano Ramírez. Ordena notificar al demandado. voc	13/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO (A)